

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.110 · 1992

FUERZAS ARMADAS

Boletín Oficial, 1 de septiembre de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fuerzas Armadas

Ley Nº 24.110

Facúltase al P.E.N. a disponer el pago de una diferencia de haberes para el personal de jefes y oficiales del Ejército, beneficiados por la Ley Nº 23.223.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer respecto del personal de jefes y oficiales del Ejército, beneficiados por la ley 23.223 y el decreto 2417 del 13 de diciembre de 1985, el pago de la diferencia de haberes existentes entre el porcentual recibido como personal retirado y la totalidad del haber correspondiente al grado que tenía en el momento en que se ordenó su retiro, durante el período comprendido entre la fecha en que el retiro se hizo efectivo y aquella en que se dispusiera su ascenso por aplicación de las mencionadas normas. El pago deberá efectuarse con las actualizaciones previstas en la Ley 22.328, aplicada conforme a lo establecido por la Ley 22.948.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI.— EDUARDO MENEM. —Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Fuerzas Armadas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).